



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Impronta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Martes 18 de marzo

Número 66

Instituto Nacional de Estadística

Censo de personal de la Administración civil del Estado

Las instrucciones aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1951, modificada por las Ordenes de 15 de enero y 28 de mayo de 1951, para llevar a cabo el Censo de Personal de la Administración civil del Estado, fijan los siguientes trámites para la recogida de cuestionarios y su envío a este Instituto:

1. Los habilitados o pagadores de personal son los encargados de exigir a todo empleado el cuestionario correspondiente, debidamente diligenciado (Instrucción 10).

2. Los habilitados cursarán los cuestionarios a los Jefes inmediatos de los centros o dependencias, locales o provinciales, a que esté afecto cada funcionario (Instrucción 11). En la Administración central, los habilitados los remitirán directamente a los respectivos Negociados o Secciones centrales de personal.

3. Los Jefes inmediatos, después de reunir los cuestionarios correspondientes a todo el personal sobre el que tengan jurisdicción, los enviarán, encarpetados por Cuerpos o agrupaciones homogéneas de empleados, a los Jefes de los respectivos Negociados o Secciones centrales de personal; dependencias estas últimas que conocen la composición de sus Cuerpos o agrupaciones de empleados y encargados de controlar la recogida abso-

luta y total de los boletines correspondientes a los funcionarios que les están afectos en todo el territorio nacional (Instrucción 11). En ningún caso deben enviarse directamente a este Instituto Nacional de Estadística. Por excepción, los cuestionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles no se enviarán a la Presidencia del Gobierno sino a la Dirección General u Organismo a que estén afectos.

4. Los Jefes de los Negociados o Secciones centrales de personal, una vez que comprueben que han recibido los cuestionarios relativos a todo el personal intervenido por ellos, los remitirán (incluso los del Cuerpo de Porteros) por conducto de la Subsecretaría Ministerial correspondiente, a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (Instrucciones 13 y 14).

Madrid, marzo de 1952.—El Director General.—P. D.: El Subsecretario General (ilegible).

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.422

Fijación de precios para el bacalao

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que tanto el bacalao de producción nacional como el de importación, quede en libertad de comercio y circulación en todos los ciclos, sin suje-

tarse a ningún sistema de racionamiento, con las limitaciones de precios que a continuación se indican y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los precios máximos a que podrán verden los distintos tamaños, incluidos toda clase de gastos, beneficios, impuestos, arbitrios, etc., serán los siguientes, a partir de la publicación de la presente Circular:

Tamaño grande.—Hasta 32 colas, inclusive, en fardos de 50 kilos, 19'80 p setas kilogramo neto al público.

Tamaño mediano.—Desde 33 hasta 60 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 kilogramos, 18'60 pesetas kilogramo neto al público.

Tamaño pequeño.—Desde 61 colas, inclusive, en adelante, en fardo de 50 kilogramos, 16'60 pesetas kilogramo, neto al público.

En los anteriores precios van incluidos los márgenes de beneficio de mayorista y detallista que, a partir de ahora, se fijan para toda clase de bacalao en 0'75 y 1'25 pesetas por cada kilogramo, respectivamente, así como los gastos de transporte, etc., desde origen hasta sobre vagón destino y desde almacenes hasta domicilio de los distintos detallistas, e igualmente los arbitrios municipales.

2.^a Sin perjuicio de la libertad de referencia, la Comisaría General, si fuera preciso por necesidades del abastecimiento nacional, podrá orientar las distribuciones, tanto de bacalao nacional como de importación, hacia determinadas zonas.

3.^a Los almacenistas de destino presentarán ante la Sección de Precios de esta Delegación Provincial, por cuadruplicado, una declaración de existencias en su poder, referida a la fecha de publicación de la presente Circular, por cada uno de los tres tamaños citados, indicando los respectivos precios de venta, los que van a entrar en vigor, la diferencia y el resultado de multiplicar ésta por el número de kilos y sumando todos los parciales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 9 de marzo de 1952.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Para general conocimiento, esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán, en el actual mes de marzo, los precios de harina para los cupos que se indican:

El precio del cupo de canje, para todos los rendimientos, es el de 21'25 pesetas por quintal métrico de trigo molturado.

Harina de trigo, cupo panadero al 79 por 100, 310'94 pesetas quintal métrico.

Id. id., al 77 por 100, 313'83.

Id. id., cupo excedente al 83 por 100, 311'62.

Id. id. id. al 79 por 100, 317'27.

Id. id. id. al 74 por 100, 325'20.

Id. id. id. al 71 por 100, 326'26.

Id. id. id. al 69 por 100, 327'02.

Id. id. id. al 77 por 100 suplementario S. N. T., 617'07.

Id. id., cupo panadero al 70 por 100, 249'00.

Id. id., cupo excedente al 70 por 100, 449'71

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del 83 por 100 es: 83 kilogramos de harina, 16 kilogramos de salvado y de 1 y medio a 2 kilogramos de restos aprovechables de

limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 79 por 100 es: 79 kilogramos de harina, 4 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de restos de limpia.

El rendimiento del 77 por 100 es: 77 kilogramos de harina, 6 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de resto de limpia.

El rendimiento del 74 por 100 es: 74 kilogramos de harina, 9 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de resto de limpia.

El rendimiento del 71 por 100 es: 71 kilogramos de harina, 3 kilogramos de harinas bajas, 9 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de resto de limpia.

El rendimiento del 69 por 100 es: 69 kilogramos de harina, 5 kilogramos de harinas bajas, 9 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de restos de limpia.

El rendimiento del 70 por 100 de centeno es: 70 kilogramos de harina, 13 kilogramos de harinillas, 17 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de restos de limpia.

El precio de venta oficial de los subproductos por el S. N. T. es:

El precio de las harinas bajas es de 304 pesetas el quintal métrico.

El precio de las harinillas es de 204 pesetas el quintal métrico.

El precio del moyuelo y salvado es de 139 pesetas quintal métrico.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

En virtud de providencia de señor Magistrado Juez de 1.^a Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, sobre unión de apellido, en expediente seguido en este Juzgado por don Luis y don José Pérez Fadón para sí y sus hijos y en los sucesivos pudiera haber en dichos matrimonios, de tal forma que su primer apellido sea compuesto de «Pérez Fadón», se ha

acordado, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Registro Civil, hacerlo saber para que los que se crean con derecho puedan acudir ante este Juzgado en el término de tres meses a contar desde su inserción del presente a ejercitarlo.

Y para que conste y su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Magistrado Juez de 1.^a Instancia, José Luis Bescansa.

D. José Seijas Martínez, Magistrado Juez de Instrucción de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alejandro del Prado Gil, de 23 años, hijo de Mauricio y Nicolasa, natural de Burgos y sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 9 de 1951, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Magistrado Juez, Antonio Seijas.—El Secretario, Luis Alvarez.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia del día de

hoy, dada en juicio de faltas número 816 de 1951, sobre lesiones, ha acordado se cite a Anastasio Fernández Gutiérrez, natural de Asturias, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día dos de abril próximo y hora de las once, con los medios de prueba que in tente valerse, apercibiéndole que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a veinticinco pesetas.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Burgos a 13 de marzo de 1952.—El Secretario Judicial, Antonio Fournier.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

D. Saturnino Marañón Heras, mayor de edad, en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de la Virgen de Villavieja (Burgos), solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza en aguas del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos), el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de Villavieja.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Pedroso.

Término municipal donde radica la toma.—Barbadillo del Mercado.

Volumen de agua utilizado.—200 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Riegos y producción de fuerza motriz.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante acta de notariadad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera del plazo o no estén reintegradas conforme la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de marzo de 1952. El Ingeniero Director Adjunto, Lucercio Ruiz-Valdepeñas.

Convocatoria de voluntarios.

Por Orden Circular de 26 de agosto de 1947 (D. O. número 193), se convocan cien plazas para conductores especialistas del Servicio de Automovilismo en la Sexta Región Militar, debiendo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Grupo de Automóviles, en Burgos, antes del día 15 del próximo mes de abril. Tiempo mínimo de permanencia en el Ejército, cuatro años; edad mínima, 18 años y máxima, 25.

Gratificaciones: Segundo año, 1'50 pesetas; tercer año, 2 pesetas; cuarto año, 2'50 pesetas.

Reenganches, hasta tres años como máximo, con los siguientes premios:

Por un año, 800 pesetas y 5 pesetas diarias.

Por dos años, 1208 pesetas y 6 pesetas diarias.

Por tres años, 1600 pesetas y 7 pesetas diarias.

Ampliación de informes en el Sexto Grupo de Automóviles.

Burgos, 6 de marzo de 1952.

Alcaldía de Roa

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Roa 12 de marzo de 1952.—El Alcalde. Claudio Calvo Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de contribuciones de Zona de Villareayo

D. José Lecinaña Angulo, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villareayo,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica y urbana, de los pueblos de Junta de Traslaloma y Valle de Mena, perteneciente a varios años y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales se, proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Año 1948.—Urbaña

Hros. de Eusebio Martínez Paredes,

de Junta de Traslaloma, adeuda
9'03 pesetas.

Raimundo Brizuela Castresana, id.,
8'13.

Año 1949

Hros. de Eusebio Martínez Paredes,
de Junta de Traslaloma, 9'34.

Raimundo Brizuela Castresana, id.,
8'40

Año 1950

Hros. de Eusebio Martínez Paredes,
de Junta de Traslaloma, 10'06.

Raimundo Brizuela Castresana, id.,
9'05.

Rústica

Hros. de Bernardina Vallejo Ruiz,
de Junta de Traslaloma, 27'05.

Año 1951

Hros. de Bernardina Vallejo Ruiz,
de Junta de Traslaloma, 29'08.

Juan Parraza, de Valle de Mena,
116'47.

Urbana

Hros. de Eusebio Martínez Paredes,
de Junta de Traslaloma, 10'13.

Raimundo Brizuela Castresana, id.,
9'05.

Y para su publicación en el B. O.
de la provincia, expido el presente,
en Medina de Pomar, a 22 de enero
de 1952.—El Agente, José Lecina-
na Angulo.

Anuncios Particulares

BASES

con arreglo a las cuales se saca
a concurso-subasta las obras ge-
nerales de construcción de planta
baja con destino o garage y un
piso con dos viviendas en Padro-
nes de Bureba (Burgos)

Primera. Los constructores pue-
deseen tomar parte en este concurso
deberán presentar su solicitud por
separado en las oficinas del Ayunta-
miento de Padrones de Bureba, en
el plazo de veinte días, a partir de la
publicación de estas Bases en el
B. O. de la provincia.

Segunda. Deberá consignarse ex-

presamente en dicha solicitud la acep-
tación plena en todas sus partes del
contrato, pliego de condiciones técni-
cas y económico-administrativas y
demás documentos del proyecto redac-
tado por el Arquitecto D. Marcos
Rico Santamaría.

Tercera. Para tomar parte en
este concurso es preciso depositar pre-
viamente, y por tanto dentro del pla-
zo señalado, la cantidad de dos mil
cuatrocientas pesetas y dieciséis cénti-
mos (2.416'16), cantidad que se
urirá a la fianza definitiva de la pro-
posición elegida al hacerse la adjudica-
ción, devolviéndose dicha cantidad
sin más derechos a los restantes soli-
citantés. El plazo de estudio y adju-
dicación será de tres días laborables,
haciéndose la devolución de los no
elegidos a partir del día siguiente a
la adjudicación.

Cuarta. Se acompañarán los pre-
cios unitarios de cada unidad de
obra con arreglo estricto al pliego de
mediciones redactado por el Arqui-
tecto Director de las obras, y suje-
tándose a las condiciones técnicas del
pliego de condiciones, sirviendo di-
chos precios para las liquidaciones de
obras correspondientes con arreglo a
las unidades de las mismas.

Quinta. El límite máximo de
la cifra general total no habrá de ex-
ceder de ciento veinte mil ocho pe-
setas y siete céntimos (120.008'07),
incluyéndose todo lo especificado en
los pliegos de mediciones y cuantos
pluses y cargas sin excepción hayan
sido reglamentadas hasta la fecha.

Sexta. Se acompañarán las ga-
rantías que se deseen aportar y los
datos que puedan constatar méritos
relacionados con la ejecución comple-
ta de obras urbanas, así como podrán
a voluntad indicar los nombres de
aquellos industriales de los diversos
oficios que hayan de llevar a cabo lo
correspondiente al ramo, o que ga-
ranticen los trabajos de su especiali-
dad, tales como carpintería, herre-
ría, etc.

Séptima. El plazo máximo en
que podrán comprometerse a la total
realización de las obras, con aquellas

aclaratorias que pudieran considera-
se pertinentes con un tope máximo
de tres meses para la totalidad de las
obras.

Octava. Los planos, pliego de
condiciones técnicas y económicas
administrativas, modelo de contrato,
pliego de condiciones, pueden adqui-
rirles los solicitantes en el Ayunta-
miento de Padrones de Bureba, a
las horas de oficina, mediante el pago
de su importe, que es de 100 pesetas.

Novena. La entidad propietaria,
Ayuntamiento de Padrones de Bu-
reba, podrá elegir libremente la pro-
posición que crea conveniente, sin
limitación ninguna y con la potestad
absoluta de declararlo desierto si así
lo creyera oportuno.

Padrones de Bureba, 15 de marzo
de 1952.

Sexta Unidad de Tropas de Veteri- naria Militar.—Hospital de Ganado

El día 24 del actual, a las once
horas, se procederá a la venta en pú-
blica subasta de cinco caballos, cinco
mulos y dos mulas de desecho, en el
Cuartel que ocupa esta Unidad, sito
en la Carretera de Valladolid.

El presente anuncio será por euen-
ta de los adjudicatarios.

Burgos, 15 de marzo de 1952.—
El Teniente Coronel Veterinario
Jefe.

1-2

A los Ayuntamientos

En la Imprenta de Polo se halla
a la venta la nueva modelación para
la confección de los apéndices de
urbana.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311